Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

por el Fetor que dexan; Y assi es mui combeniente se tome seria providenzia para evitar semejantes servidumbres nozivas al Comun; Y la Ciudad enterada de tan justa quexa; de lo providenziado en Justizia por los S.res Corregidores, que se halla en repetidos Autos de buen govierno, y de las resoluziones economicas dadas por este Ayuntamiento, conforme al S.l Privilegio de Fieles Executores = Acuerda que estos Cavalleros con dho S.or D.n Joseph Saavedra, con arreglo a ellas, y a sus facultades, zelen y denunzien a los q. contravengan a las zitadas providenzias, valiendose antes de Ofizios politicos, y no surtiendo los efectos debidos se practique en Justizia quanto combenga, hasta q. enteram.te se remedien dhos perjuizios que tanto ha procurado este Consistorio, y para lograr el mexor aseo y limpieza de esta Poblazion

Se compongan las puertas de la Aduana antigua q. sirve de taller de la Nieve.

En vista de lo manifestado por el S.or D.n Diego Lopez Guillen Jurado de estar descompuestas las Puertas de la Aduana vieja, que oi sirve de taller para la venta de Nieve, y que por esta razon se reconoze una notable detenzion de las aguas lluvias; de modo que no se logrará la salida de estas sino se levantan aquellas = Acuerda la Ciudad que los Cavalleros Obreros mayores providenzien su composizion a cuenta del Arrendamiento en el caso de q. el Dueño, o Apoderado no aprompte este preziso gasto; Practicando a este fin